

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6832 *Acuerdo de 27 de abril de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el lugar de celebración y la fecha y hora de comienzo del ejercicio teórico de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2009.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base «D» del Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, del Pleno del mismo Consejo, por el que se convocaron pruebas de especialización para la provisión de nueve plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de 22 de abril de 2010 del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización para magistrados en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sobre el comienzo del proceso.

Segundo.—En consonancia con la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, el primer ejercicio de las pruebas dará comienzo el 27 de mayo de 2010, a las 16:00 horas, celebrándose esa sesión en la Sala de Vistas de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (planta segunda) c/ Marqués de la Ensenada, n.º 1, en Madrid. Al acoger el Tribunal calificador el criterio objetivo plasmado en la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2009), quedan citados para esa sesión, los siguientes aspirantes:

1. Laura Alabau Marti.
2. Alicia Alcaraz Castillejos.
3. María Josefa Alonso Más.

La convocatoria de sesiones ulteriores será colocada diariamente en el tablón de anuncios situado en la planta segunda del Tribunal Supremo.

Tercero.—Conceder licencia por estudios relacionados con la función judicial, prevista en el artículo 248.3.a) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Jueces y Magistrados admitidos a participar en las pruebas selectivas que residan fuera de Madrid. Esta licencia comprenderá no sólo el día en que deben llevar a cabo el ejercicio teórico, sino el anterior y el posterior al mismo.

Cuarto.—Los residentes en la Comunidad Autónoma de Madrid disfrutarán de la misma licencia por el tiempo indispensable para concurrir a la celebración del ejercicio.

Quinto.—Los interesados deberán comunicar con la suficiente antelación al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en que radique su órgano jurisdiccional, su asistencia a la celebración del ejercicio.

Madrid, 27 de abril de 2010.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.